

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA al CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DEWOLFE BEAR DWB CIA. LTDA. "-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto social de la Compañía "DEWOLFE BEAR DWB CIA. LTDA. " otorgada el 1 de octubre de 2014 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV/JRC.14.0658 de 16 OCT 2014

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Charles Edward Bear Jr., en su calidad de Gerente y representante legal, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado y domiciliado en Cuenca.

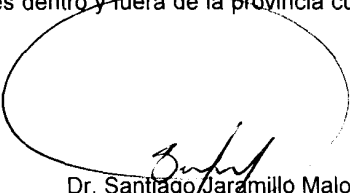
3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV/JRC.14.0658 de 16 OCT 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía "DEWOLFE BEAR DWB CIA. LTDA. " a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMAS DEL ESTATUTO.- Se reforma el Art. 3º del Estatuto, en los siguientes términos :

" ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO : La compañía tendrá su domicilio en la Comuna de Olón, parroquia Manglaralto, Cantón y Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la provincia cuando así lo resolviera la Junta General de Socios. ".

Cuenca, a 16 OCT 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA